

Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas

N° 006-2019-INVERMET-OAF

Lima, 07 de Noviembre de 2019

VISTOS:


El Informe N° 690-2019-INVERMET-OAF-AL de fecha 07 de noviembre de 2019, emitido por la Coordinadora de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, así como la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000539 y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 005-2019, suscritos por la Oficina de Planificación y Presupuesto, respecto a la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET; y,

CONSIDERANDO:




Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones del Estado, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad;

Que, mediante Resolución N° 004-2019-INVERMET-SGP de fecha 18 de enero de 2019, la Secretaría General Permanente aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, correspondiente al año 2019, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Ejercicio Fiscal;



Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 001-2019-INVERMET-OAF de fecha 05 de junio de 2019, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del INVERMET correspondiente al año 2019;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 003-2019-INVERMET-OAF de fecha 27 de agosto de 2019, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del INVERMET correspondiente al año 2019;



Que, mediante Informe N° 092-2019-INVERMET-GP de fecha 10 de octubre de 2019, la Gerencia de Proyectos solicita la contratación del servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico: Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal de la Av. Sol de Naranjal, tramo Av. Canta Callao – Av. Paramonga – Distrito de San Martín de Porres, Lima – Lima, Código 2379183; adjuntando para ello los respectivos términos de referencia. Requerimiento que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000539 y Constancia de Previsión Presupuestal N° 005-2019, emitidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto, circunstancia que ha determinado la necesidad de su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del presente año fiscal, a fin que se gestione la correspondiente contratación a través de una Adjudicación Simplificada, con un valor referencial de S/ 285,176.00 (Doscientos ochenta y cinco mil ciento setenta y seis con 00/100 soles), el mismo que tendrá como referencia en el PAC el número **29**.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (instrumento normativo que sistematiza las modificaciones incorporadas en la Ley N° 30225 por los Decretos Legislativos N° 1341 y 1444), en adelante el TUO de la Ley, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento; por otra parte, el numeral 15.3 de dicha norma precisa que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 19 del TUO de la Ley, señala que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; precisando en el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, indicando que dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, en concordancia con lo referido en el considerando anterior, el numeral 7.6.1 del artículo 7 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; mientras que en su numeral 7.6.2 se estipula que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, mediante Informe N° 690-2019-INVERMET-OAF-AL de fecha 07 de noviembre de 2019, la Coordinadora de Logística recomienda gestionar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del INVERMET para el año 2019, a fin de incluir el procedimiento de selección consignado en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución; cuyo procedimiento de selección a incluir cuenta con el respectivo Certificado de Crédito Presupuestario y Constancia de Previsión Presupuestal, emitidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con los dispositivos legales antes referidos y la delegación de facultades conferida en el literal a) del artículo 1 de la Resolución N° 044-2019-INVERMET-SGP, y con los vistos de la Coordinadora de Logística (quien ha sustentado las razones que justifican la modificación del PAC 2019) y del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto (quien ha emitido el correspondiente Certificado de Crédito Presupuestario y Constancia de Previsión Presupuestal);



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificación del Plan Anual de Contrataciones

Aprobar la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el Año Fiscal 2019, para incluir el siguiente procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada para la Contratación del servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico: Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal de la Av. Sol de Naranjal, tramo Av. Canta Callao – Av. Paramonga – Distrito de San Martín de Porres, Lima – Lima, Código 2379183.

Artículo Segundo.- Publicación

Disponer que la Coordinadora de Logística realice las gestiones necesarias para la publicación de la presente resolución y de su anexo en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión, así como en el Portal de Transparencia del INVERMET.

Artículo Tercero.- Notificación

Notifíquese para su conocimiento y fines correspondientes a la Secretaría General Permanente y la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET


CPC. ANALÍ YSABEL VÁSQUEZ MOTTA
Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 002002-FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

B) AÑO : 2019

C) SIGLAS : INVERMET

D) UNIDAD EJECUTORA : 500235

E) RUC : 20164503080

F) PLIEGO : RESOLUCIÓN N° 006 -2019-INVERMET-OAF

N. REF	Item Único - Relación de Item	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA O SELECCIÓN CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE PAI PROV. DIST.		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	DIET						
29	1 - Único		0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS - OBRAS		0 - NO		Servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico: Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal de la Av. Sol de Naranjal, tramo Av. Santa Callao, Av. Paramonga, Distrito de San Martín de Porres, Lima Código 2379183	8110151000364488	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	285,176.00	15	01	35	98	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	Área de Logística		0 - SI

Para generar el archivo XML para el SEACE en las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

* - Nomenclatura predefinida por el OSCE



